

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

137**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento de relaciones paternofiliares tramitado en este Juzgado con el número 9 de 2009, a instancias de doña Luz María Gutiérrez Orozco, representada por la procuradora designada por el turno de oficio doña María Mercedes Saavedra Fernández, contra don Méyer Antonio Cervantes Palacios, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 20 de mayo de 2010, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Luz María Gutiérrez Orozco, representada por la procuradora de los tribunales doña María Mercedes Saavedra Fernández, contra don Méyer Antonio Cervantes Palacios, declarado en situación procesal de rebeldía, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto días, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que se preparará por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0009/09 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", mediante la presentación de copia del resguardo y orden de ingreso.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y en paradero desconocido don Méyer Antonio Cervantes Palacios, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/22.445/10)